INFORME DE COMISARIO

SEÑORES ACCIONISTAS
SOSA & RODRIGUEZ COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO S.A.

Dando cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y sus reglamentos, pongo a consideración de ustedes, señores accionistas de SOSA & RODRIGUEZ COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO S.A. el informe de Comisario de la empresa, correspondiente al ejercicio económico del año 2013.

Luego de la correspondiente revisión de los libros sociales y de contabilidad de la empresa, se ha podido determinar que los administradores han cumplido a cabalidad con las normas legales contempladas en la Ley de Compañías, en la Ley de Régimen Tributario Interno, las normas ecuatorianas de contabilidad y auditoria, las Normas Internacionales de Información Financiera, así como las disposiciones emanadas del estatuto social y las resoluciones de la Junta general.

Después de examinar todos los documentos de contabilidad de SOSA & RODRIGUEZ COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO S.A. así como la documentación que soporta todos y cada uno de sus registros, puedo manifestar que las cifras registradas corresponden a las que constan en los libros de contabilidad, mayor y auxiliares y estas a su vez están debidamente respaldadas.

Después de la revisión de los balances, puedo manifestar que dichos estados financieros permiten tener una certeza razonable de que estos no contienen errores importantes, puesto que el examen realizado sobre la base de pruebas, se ha obtenido evidencias que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en esos balances.

Los procedimientos de control interno aplicados por la empresa son los adecuados y le permiten mantener una permanente vigilancia del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas contables y financieras establecidas.

En conclusión los estados financieros de SOSA & RODRIGUEZ COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO S.A. al 31 de Diciembre del año 2013, cumplen con los procedimientos y normas de contabilidad y auditoría.

Quito 5 de enero del 2013

Muy atentamente,

COMISARIO
JEANY VARGAS
CPA-17-2054